



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000 000162

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2015-MDY

Yura, 18 de agosto del 2015

VISTOS:

El Informe, el informe legal N° 422-2015-MDY/GAJ del Gerente de Asesoría Legal, el informe 038-2015-GM-MDY del Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Capítulo II de la ley orgánica de municipalidades, Ley 27972 regula lo que respecta al Patrimonio Municipal, asimismo la Ley 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante el D.S.007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que mediante ordenanza Municipal 068-MDY se aprobó el "Reglamento de Altas y Bajas Enajenación de los Bienes Muebles e inmuebles de la Municipalidad distrital de Yura y mediante Acuerdo de Concejo Municipal 070-2014 se aprobó la Directiva 01-2014-MDY "Procedimiento para la toma de inventario Físico de bienes patrimoniales del activo y existencias del Almacén de la Municipalidad Distrital de Yura

Que el Gerente Municipal mediante el informe 038-2015-GM-MDY solicita se conforme el "Comité de inventario Físico de bienes patrimoniales del activo y de existencias de almacén de la Municipalidad Distrital de Yura" proponiendo a sus integrantes conforme al informe legal N° 422-2015-MDY/GAJ.

Que mediante el informe Legal N° 422-2015-MDY/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica indica que a la fecha el "Reglamento de Altas y Bajas Enajenación de los Bienes Muebles e inmuebles de la Municipalidad distrital de Yura y la Directiva 01-2014-MDY "Procedimiento para la toma de inventario Físico de bienes patrimoniales del activo y existencias del Almacén de la Municipalidad Distrital de Yura se encuentran vigentes y que el artículo 6 del Reglamento de Altas y bajas, enajenación de bienes muebles e inmuebles, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yura son de responsabilidad de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de logística, las que deben cumplir con el reglamento para el procedimiento de altas y bajas de bienes de la Municipalidad, no resultando necesario la conformación de un Comité de Altas y bajas.

Indica también que respecto al Comité de inventario la Directiva N° 01-2014-SGLYCP-MDY establece en su numeral 6.1 que el Comité estará conformado por el Gerente de Administración (Presidente), Sub Gerencia de logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Control Patrimonial, Almacén, dicho Comité deberá ser asignado mediante Resolución de Alcaldía y tendrá como función organizar, conducir y consolidar los resultados del inventario físico de bienes Patrimoniales de la Institución. Sus funciones y procedimientos para el levantamiento de inventario se encuentran regulados por la Directiva antes señalada bienes

Por lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo de leyes ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL ACTIVO Y DE EXISTENCIAS DE ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", la misma que estará conformada por los servidores que estén a cargo de los siguientes puestos de trabajo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000

000161

- Gerente de Administración Financiera (Presidente)
- Sub Gerente de Logística (Miembro)
- Sub Gerente de Contabilidad (Miembro)
- Encargada Control Patrimonial (Miembro)
- Encargado de Almacén (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Que el Comité conformado cumpla sus funciones observando la Directiva N° 01-2014-SGLYCP-MDY aprobada por acuerdo de Concejo N° 070-2014-MDY y el marco legal vigente.

REGISTRESE, COMUQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mg. Moisés Pedro Valdez Cabrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

